



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado, 8 de abril de 2010

VISTO: La Licitación Abreviada N° 1/10, para la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede de la Corporación.

RESULTANDO: Que se han cumplido todos los pasos legales previos a la adjudicación del servicio, acorde a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)

CONSIDERANDO I: El informe emitido al respecto por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, indicando que valoradas las ofertas presentadas, se entiende la más conveniente a los intereses del Organismo y a las necesidades del servicio, la formulada por la Empresa SEGURA (TECNOFREN S.A.)

CONSIDERANDO II: Los antecedentes positivos que surgen del excelente desempeño demostrado hasta la fecha, como actual adjudicataria del servicio.

ATENTO, a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. N° 57 del TOCAF,

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1º) Adjudicase a la Empresa SEGURA (TECNOFREN S.A.) la licitación Abreviada N° 1/10, referente a la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia de las dependencias de la Corporación por el término de un año, a un precio de \$ 74.80 + IVA (Pesos setenta y cuatro con ochenta centésimos + IVA) la hora hombre, en un todo de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones y a la oferta presentada.-----

2º) Previo a la notificación de la Empresa adjudicataria, pasen estas actuaciones al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en la Corporación para su correspondiente intervención.-----

3º) Notifíquese a la totalidad de los oferentes, acorde a lo establecido por los Artículos Nos. 58 y 62 del TOCAF y vencidos los plazos



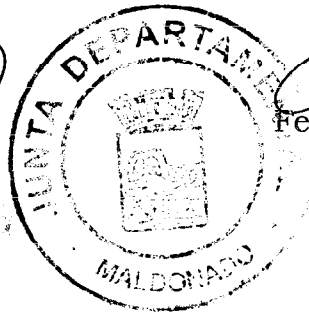
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

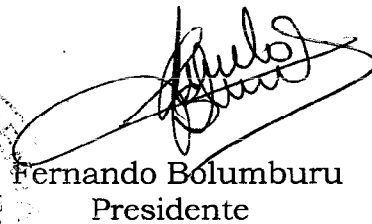
correspondientes sin que se impctren recursivas, déjese firme la presente resolución.-----

4º) Encomiéndase a la Dirección Financiero Contable la instrumentación del contrato respectivo y además la estricta verificación periódica del cumplimiento por parte de la Empresa de referencia, de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

5º) Dése cuenta al Cuerpo, comuníquese y cumplido archívese.


Nelly Petracaprina
Secretaria General




Fernando Bolumburu
Presidente